



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCION DIRECTORAL N°009-2025-ME/RA/DREA-IESTP "CSR"-DG.

Nuevo Chimbote, 03 de Febrero del 2025.

Visto, el informe N° 009-2025-JUAcad. presentado por el Jefe de la Unidad Académica, con (35) folios que se adjuntan a la presente.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Institucional del Instituto de educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero", aprobado por R.D. N° 058-2021-IESTP"CSR"-DG, en su Art. 88 De los estímulos y Protección a los estudiantes, literal "g", dispone el otorgamiento de Becas a los estudiantes que hayan destacado ocupando los primeros puestos en forma invicta en el periodo académico anterior en sus respectivos grupos académicos y cuyo promedio ponderado sea igual o mayor de dieciséis (16) puntos; y que tres (03) o más hermanos estudien en el IESTP"CSR".

Que el art. 27, numeral 27.8 del D.S. N° 010-2017-MINEDU; Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior indica: el IES y la EES privados pueden otorgar becas de estudio totales o parciales destinadas a beneficiar a los estudiantes, teniendo en cuenta su rendimiento académico y/o situación socio económica familiar del estudiante;

Que, el IESTP "CSR" apoya a sus trabajadores o a un familiar directo (hijos o esposo/a), para estudiar una carrera profesional, con un pago especial del 50% por concepto de matrícula;

Que, el Jefe de Unidad Académica ha presentado el informe N° 009-2025-JUAcad., alcanzando el Cuadro Orden de Méritos correspondiente al periodo académico 2024-II, Primeros puestos, el mismo que debe ser considerado para definir la relación de estudiantes con derecho a Beca, por rendimiento académico para el Periodo Académico 2025-I;

### SE RESUELVE:

1° OTORGAR, Beca a la excelencia a los estudiantes que ocuparon el Primer Puesto en el Semestre Académico 2024-II en los diferentes grupos académicos y Programas de Estudios con un calificativo promedio igual o mayor a DIECISEIS (16).

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	TURNO	CICLO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	OBSERVAC.
01	Benites Agurto Amir Luis	17.17	Diurno	II	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1° Puesto
02	Asencios Urbino Kair Eddin	16.67	Nocturno	IV		
03	Crespín Valera Jhoyler Boris	16.71	Diurno			
04	Sánchez Ylquimiche Gershon Eduardo	17.00	Nocturno	II	CONTABILIDAD	1° Puesto
06	Acosta Medina Giancarlo	17.17	Diurno	II	QUÍMICA INDUSTRIAL	1° Puesto
07	Cueva Tello Claudia Viviana	16.29	Diurno	IV		
08	Serra Fow Livia Alexandra de Fátima	17.00	Diurno	II	ENFERMERÍA TÉCNICA	1° Puesto
09	Carrasco Silupu Esther	16.71	Vespertino			
10	Salazar Leal Angélica del Carmen	18.00	Nocturno			
11	Chacón Cántaro Mónica Jeaneth	16.83	Diurno	IV		
12	Marroquín Segura José Angello	17.33	Nocturno			



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



13	Blas Soria Renzo Giovani	16.29	Diurno	II	ELECTRINCIDAD INDUSTRIAL	1° Puesto
14	Moreno Barrios Miguel Enrique	16.86	Diurno	II	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1° Puesto
15	Huisa Robles Jean Paúl	16.88	Nocturno	III		
16	Santos Castañeda Daniel Mordoqueo	17.29	Diurno	IV	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	1° Puesto
17	Morán Delgado Sebastián Fabrizio	16.29	Diurno	II		
18	Rodríguez Álvarez Andrew Brandol	16.63	Diurno	IV	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	1° Puesto
19	Ruiz Fernández Jesús Aaron	16.17	Diurno	IV		

2° AUTORIZAR, Semibeca, por ser trabajadores o hijos de los trabajadores del IESTP "CSR", de acuerdo a la relación siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	TURNO	CICLO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	OBSERVAC.
20	González Sáenz Brigitte Celeste		Diurno	IV	ENFERMERÍA TÉCNICA	Hija de Trabajador IEST "CSR"

3° *Considerando* que la Dirección Regional de Educación de Ancash, no asigna partida alguna para el financiamiento del Presupuesto del IESTP "Carlos Salazar Romero" Semestre Académico 2025-I; cada beneficiario con derecho a BECA, deberá efectuar un pago de S/ 50.00 (Cincuenta Soles), para gastos administrativos, debiendo ser considerado y regularizado en el TUPA 2025.

4° DISPONER, que el Área de Administración efectúe las acciones de su competencia.

5° DIFUNDIR, la presente resolución directoral en el Portal Institucional, para conocimiento de los interesados.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIONAL ANCASH  
I.E.S.T.P. "CARLOS SALAZAR ROMERO"  
"INSTITUTO DE EXCELENCIA"  
*[Signature]*  
Ms. Ing. CIP. Benigno Enrique Mirano Calderon  
CM N° 1032850509  
DIRECTOR GENERAL(e)

DG/ESTP/CSR/BEMC  
102